



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
4 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París

Sexta parte del primer período de sesiones

Bangkok, 4 a 9 de septiembre de 2018

Tema 2 b) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:
 - a) Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26;
 - b) La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28;
 - c) La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31.
4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París.
5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París.
6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París:
 - a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial;
 - b) Elaboración de las modalidades del balance mundial.



7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París.
8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París:
 - a) Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
 - b) Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones.
9. Otros asuntos.
10. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa

1. Apertura del período de sesiones

1. Al término de la quinta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) convino en volver a suspender su primer período de sesiones. Tras determinarse, con arreglo a la decisión 1/CP.23¹, que sería necesario un período de sesiones de negociación adicional, se informó a las Partes de que el período de sesiones se reanudaría en Bangkok, junto con los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), para abordar las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo del Acuerdo de París de conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23. Lo inaugurarán las Copresidentas del GAP, Sra. Sarah Baashan (Partes no incluidas en el anexo I de la Convención) y Sra. Jo Tyndall (Partes incluidas en el anexo I de la Convención), el martes 4 de septiembre de 2018.

2. Cuestiones de organización

a) Elección de la Mesa

2. El GAP 1.4 eligió Copresidentas a la Sra. Baashan y a la Sra. Tyndall y Relatora a la Sra. Anna Serzysko (Partes incluidas en el anexo I de la Convención). Las tres fueron elegidas por un segundo período consecutivo de un año.

b) Aprobación del programa

3. El GAP aprobó el programa de su primer período de sesiones en el GAP 1.1². En la segunda parte de su primer período de sesiones el GAP convino en que, en vista de la entrada en vigor del Acuerdo de París el 4 de noviembre de 2016, no era necesario proseguir la labor relacionada con el subtema del programa titulado “Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París”³. El programa del GAP se modificó en consecuencia después de la segunda parte de su primer período de sesiones, tras la conclusión de la labor relacionada con ese subtema. El programa enmendado que se empleó en los períodos de

¹ Decisión 1/CP.23, párrs. 5 a 9.

² FCCC/APA/2016/2, párr. 9.

³ FCCC/APA/2016/4, párr. 9.

sesiones subsiguientes del GAP servirá también para el GAP 1.6⁴. Las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación seguirán tratándose en relación con el subtema 8 a) del programa, “Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”⁵.

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

4. En el GAP 1.5 se acordó⁶ que en el GAP 1.6 se aplicarían las siguientes modalidades para la organización de los trabajos, aprobadas en el GAP 1.1⁷:

a) El GAP seguirá trabajando en los temas 3 a 8 del programa en un único grupo de contacto;

b) El grupo de contacto se reunirá como mínimo tres veces: en una sesión de apertura para fijar la dirección de los trabajos; en una sesión que tendrá lugar a mediados del período de sesiones para evaluar los progresos y ajustar la orientación, si es necesario; y en una sesión de clausura para evaluar los resultados del período de sesiones y aprobar las conclusiones;

c) En la sesión de mediados del período de sesiones, el grupo evaluará los progresos alcanzados en todos los temas del programa del GAP, incluidas las cuestiones transversales, y ajustará la dirección de la labor técnica según sea necesario;

d) El grupo de contacto llevará a cabo la labor técnica relativa a cada uno de los temas sustantivos del programa, con dos cofacilitadores para cada tema. Las Copresidentas del GAP anunciarán la composición del equipo de facilitadores en una comunicación a las Partes, con suficiente antelación a la reanudación del período de sesiones. Las Copresidentas del GAP facilitarán las consultas oficiosas sobre el tema 8 del programa, salvo en las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación, que estarán a cargo de dos cofacilitadores, como en los anteriores períodos de sesiones del GAP;

e) Se velará, en lo posible, por que no coincidan en el tiempo más de dos de las consultas oficiosas mencionadas en el párrafo 4 d) *supra*; la celebración de consultas simultáneas sobre dos temas que tengan interrelaciones sustantivas deberá evitarse;

f) En la sesión de apertura del grupo de contacto, las Copresidentas del GAP impartirán orientación y un mandato claro a los cofacilitadores sobre la dirección de los trabajos y los resultados esperados. A medida que avancen los trabajos, la orientación se reevaluará y, de ser necesario, se ajustará en la sesión del grupo de contacto que tendrá lugar a mediados del período de sesiones. Esta manera de trabajar permitirá que se elaboren conclusiones u otros resultados, según el caso, para cada tema sustantivo del programa;

g) En la sesión de clausura del grupo de contacto, el GAP examinará la organización de los trabajos de su siguiente período de sesiones y podrá modificar el enfoque de la organización si es necesario.

5. En la página web del GAP 1.6⁸ se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁹, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del GAP. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias del GAP, el OSE y el OSACT, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las

⁴ Véase el documento FCCC/APA/2017/1, párr. 5.

⁵ Véase el documento FCCC/APA/2016/4, párr. 5.

⁶ FCCC/APA/2017/4, párr. 25.

⁷ FCCC/APA/2016/2, párr. 21.

⁸ <http://unfccc.int/event/apa-1-6>.

⁹ Pueden consultarse en <http://unfccc.int/DP-SB48-2>.

conclusiones anteriores del OSE¹⁰ al respecto. En la nota de reflexión conjunta que se publicará a mediados de agosto se aportará más información sobre esas propuestas.

Temas 3 a 8 del programa

6. A fin de facilitar las deliberaciones del GAP 1.6, las Copresidentas del GAP prepararán, antes del 1 de agosto de 2018, instrumentos basados en las notas oficiosas elaboradas en el GAP 1.5 y complementarios a estas, que incluyan propuestas para racionalizar los resultados del GAP 1.5 y ejemplos de formas en que las Partes podrían seguir avanzando hacia la creación de una base acordada para la negociación, teniendo en cuenta el nivel de madurez y el delicado equilibrio alcanzado hasta la fecha para temas concretos¹¹.

3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:

- a) **Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26**
- b) **La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28**
- c) **La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31**

7. *Antecedentes.* Conforme a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, del Acuerdo de París, cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) que tenga previsto efectuar, y procurará adoptar medidas de mitigación internas con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.

8. La Conferencia de las Partes (CP) pidió al GAP que¹²:

- a) Elaborara orientaciones adicionales sobre las características de las CDN;
- b) Formulara orientaciones adicionales sobre la información que habrían de presentar las Partes a fin de facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las CDN;
- c) Basándose en los enfoques establecidos en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos, según procediera, elaborara orientaciones sobre la manera en que las Partes habrían de rendir cuentas de sus CDN¹³.

9. La CP pidió al GAP que elaborara las orientaciones a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* para que estas fueran examinadas y aprobadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en su primer período de sesiones¹⁴.

10. El GAP siguió examinando este tema del programa en la quinta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones, a modo de instrumento orientativo, para complementar la nota oficiosa elaborada en el GAP 1.4¹⁵.

¹⁰ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

¹¹ FCCC/APA/2018/2, párr. 21.

¹² Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31. Véase también el artículo 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

¹³ Véase el artículo 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

¹⁴ Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31.

¹⁵ Véase el documento FCCC/APA/2018/L.2/Add.1.

11. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones sobre la base de los instrumentos y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 6 y 10 *supra*, respectivamente, y de las comunicaciones que presenten las Partes¹⁶.

4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París

12. *Antecedentes.* En el artículo 7, párrafo 10, del Acuerdo de París se establece que cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo. En el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París se establece que la comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional¹⁷ o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos.

13. El GAP siguió examinando este tema del programa en la quinta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones¹⁸.

14. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando esta cuestión sobre la base de los instrumentos y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 6 y 13 *supra*, respectivamente, y de las comunicaciones que presenten las Partes¹⁹.

5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París

15. *Antecedentes.* En el artículo 13 del Acuerdo de París se estableció el marco de transparencia para las medidas y el apoyo. La CP estableció una Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia²⁰ e impartió orientaciones sobre cómo promover la transparencia de las medidas y el apoyo en el contexto del Acuerdo de París²¹. La CP/RA, en su primer período de sesiones, aprovechando la experiencia adquirida con los arreglos relativos a la transparencia en el marco de la Convención y definiendo con más detalle las disposiciones del artículo 13 del Acuerdo de París, aprobará modalidades, procedimientos y directrices comunes, según proceda, para la transparencia de las medidas y el apoyo²².

16. La CP pidió al GAP que elaborara recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices previstos en el artículo 13, párrafo 13, del Acuerdo de París, y que definiera el año en que serían sometidas a un primer examen y la periodicidad de los exámenes y actualizaciones ulteriores, según procediera, para su consideración en la CP 24, con miras a que la CP las sometiera al examen y la aprobación de la CP/RA 1²³. La CP también pidió al GAP que informara sobre los progresos realizados en la labor relativa a esas modalidades, procedimientos y directrices en los futuros períodos de sesiones de la CP, y que esa labor concluyera a más tardar en 2018²⁴.

¹⁶ Pueden consultarse en el portal destinado a las comunicaciones, en <http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx> (en “sessions”, seleccionar “APA 1-6”).

¹⁷ Véase el artículo 4, párr. 2, del Acuerdo de París.

¹⁸ Véase la nota 15 *supra*.

¹⁹ Véase la nota 16 *supra*.

²⁰ Decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 88.

²¹ Decisión 1/CP.21, párrs. 89 a 98.

²² Artículo 13, párr. 13, del Acuerdo de París.

²³ Decisión 1/CP.21, párr. 91.

²⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 96.

17. El GAP siguió examinando este tema del programa en la quinta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones²⁵.

18. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando esta cuestión sobre la base de los instrumentos y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 6 y 17 *supra*, respectivamente, y de las comunicaciones que presenten las Partes²⁶.

6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París

a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial

b) Elaboración de las modalidades del balance mundial

19. *Antecedentes.* En el artículo 14 del Acuerdo de París se establece que la CP/RA hará periódicamente un balance de la aplicación del Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo (“el balance mundial”), y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. La CP/RA hará su primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, a menos que decida otra cosa, lo hará cada cinco años²⁷.

20. La CP pidió al GAP que determinara las fuentes que pudieran constituir aportaciones al balance mundial, elaborara sus modalidades e informara al respecto a la CP, con miras a que esta formulara una recomendación para su examen y aprobación en la CP/RA 1²⁸.

21. El GAP siguió examinando este tema del programa en la quinta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones²⁹.

22. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones sobre la base de los instrumentos y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 6 y 21 *supra*, respectivamente, y de las comunicaciones que presenten las Partes³⁰.

7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París

23. *Antecedentes.* En el artículo 15, párrafo 1, del Acuerdo de París se establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. En el párrafo 2 de ese mismo artículo se establece que dicho mecanismo consistirá en un comité que, según el párrafo 3, funcionará con arreglo a las modalidades y los procedimientos que se aprueben en la CP/RA 1.

24. La CP pidió al GAP que elaborara las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité que se menciona en el artículo 23 *supra*, con miras a concluir su labor sobre esas modalidades y esos procedimientos para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones³¹.

²⁵ Véase la nota 15 *supra*.

²⁶ Véase la nota 16 *supra*.

²⁷ Artículo 14, párrs. 1 y 2, del Acuerdo de París.

²⁸ Decisión 1/CP.21, párrs. 99 y 101.

²⁹ Véase la nota 15 *supra*.

³⁰ Véase la nota 16 *supra*.

³¹ Decisión 1/CP.21, párr. 103.

25. El GAP siguió examinando este tema del programa en la quinta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones³².

26. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando esta cuestión sobre la base de los instrumentos y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 6 y 25 *supra*, respectivamente, y de las comunicaciones que presenten las Partes³³.

8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París

- a) **Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**
- b) **Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones**

27. *Antecedentes.* La CP decidió que el GAP se encargaría de los preparativos para la celebración de la CP/RA 1. También decidió supervisar la ejecución del programa de trabajo que dimanara de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21, de la que se encargarían los órganos subsidiarios y constituidos de la Convención³⁴.

28. En la segunda parte de su primer período de sesiones, el GAP convino en examinar esas cuestiones en relación con el subtema 8 a) de su programa, “Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”³⁵.

Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

29. En respuesta a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11^{er} período de sesiones³⁶, la CP, en su 22^o período de sesiones, encomendó al GAP las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación³⁷. Asimismo, la CP pidió al GAP que, en su examen de la labor preparatoria necesaria sobre el Fondo de Adaptación, se ocupara de los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento para que el Fondo de Adaptación prestara servicio al Acuerdo de París³⁸.

30. El GAP 1.5 siguió examinando los asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación. Los debates se recogieron en una nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones³⁹.

31. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones sobre la base de los instrumentos y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 6 y 30 *supra*, respectivamente, y de las comunicaciones que presenten las Partes⁴⁰.

³² Véase la nota 15 *supra*.

³³ Véase la nota 16 *supra*.

³⁴ Decisión 1/CP.21, párrs. 8 y 9.

³⁵ FCCC/APA/2016/4, párr. 5.

³⁶ Decisión 1/CMP.11, párr. 9.

³⁷ FCCC/CP/2016/10, párr. 18.

³⁸ Decisión 1/CP.22, párr. 14.

³⁹ Véase la nota 15 *supra*.

⁴⁰ Véase la nota 16 *supra*.

Posibles cuestiones adicionales

32. El GAP 1.5 siguió examinando las posibles cuestiones adicionales en relación con la aplicación del Acuerdo de París, recogidas en la nota oficiosa preparada por las Copresidentas durante el período de sesiones⁴¹.

33. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones⁴² sobre la base de los instrumentos y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 6 y 32 *supra*, respectivamente, y de las comunicaciones que presenten las Partes⁴³.

9. Otros asuntos

34. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

10. Clausura e informe del período de sesiones

35. Una vez presentado al GAP el proyecto de informe sobre el período de sesiones para su examen y aprobación, las Copresidentas propondrán que se suspenda el período de sesiones a menos que las Partes expresen el deseo de que se clausure.

⁴¹ Véase la nota 15 *supra*.

⁴² Las cuestiones adicionales son: 1) las modalidades para comunicar, cada dos años, información financiera sobre el suministro de recursos financieros públicos a los países en desarrollo, de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París; 2) la orientación inicial impartida por la CP/RA a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero (el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial) de conformidad con el artículo 9, párrafo 8, del Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21, párrafos 58 y 61 a 63; 3) la orientación inicial impartida por la CP/RA al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 58; 4) la orientación de la CP/RA sobre el ajuste de las CDN vigentes, de conformidad con el artículo 4, párrafo 11, del Acuerdo de París; y 5) el establecimiento de un nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 53.

⁴³ Véase la nota 16 *supra*.